

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAEV**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE ALTOS ESTUDIOS HISPANOAMERICANA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.C. IGNACIO MÉNDEZ PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio General de Colaboración, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el

Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Es una Asociación Civil denominada Universidad de Altos Estudios Hispanoamericana, constituida mediante escritura pública número 24352 de fecha 25 de Marzo de 2003 pasada ante la fe del Licenciado Héctor Salmerón Roiz, Notario Público número 15, de la ciudad de Xalapa, Ver., e inscrita bajo el número 84 a fojas 11 a 119, Tomo I de la Sección V, de fecha 23 de Abril del año 2003 del índice del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Xalapa, Ver.

II.2. Que de acuerdo a sus Estatutos, tendrá como objeto principal formar profesionistas de alto nivel en las áreas Económicas, Administrativas y de Humanidades para enfrentar los retos de un mundo cambiante y globalizado donde se requiere de profesionales altamente capacitados y, que está legalmente autorizada para el cumplimiento de sus fines.

II.3. Que cuenta con la clave de Institución 30MSU0014M, debidamente otorgada por la Secretaría de Educación de Veracruz.



LICENCIATURAS:

NOMBRES	RVOE	MODALIDAD
EN DERECHO	RVOE ES076/2004 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN CONTADURÍA PÚBLICA	RVOE ES077/2004 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	RVOE ES078/2004 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN RELACIONES INTERNACIONALES	RVOE ES079/2004 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN PEDAGOGÍA	RVOE ES080/2004 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN COMERCIO INTERNACIONAL	RVOE ES024/2006 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2006	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	RVOE ES025/2006 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2006	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	RVOE ES023/2006 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2006	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)





MAESTRÍAS:

NOMBRES	RVOE	MODALIDAD
EN CIENCIAS EN EL ÁREA DE MERCADOTECNIA SOCIAL Y POLÍTICA	RVOE ES145/2004 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2004	ESCOLARIZADO (TURNO DISCONTINUO)
EN CIENCIAS EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y HABILIDADES GERENCIALES	RVOE ES146/2004 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2004	ESCOLARIZADO (TURNO DISCONTINUO)
MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA	RVOE ES/062/2018 CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2018	NO ESCOLARIZADO
MAESTRIA EN SEGURIDAD PÚBLICA	RVOE ES/059/2018 CON FECHA 08 DE JUNIO 2018	NO ESCOLARIZADO

DOCTORADOS:

NOMBRES	RVOE	MODALIDAD
EN CIENCIAS EN EL ÁREA DE ALTA DIRECCIÓN	RVOE ES144/2004 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2004	ESCOLARIZADO (TURNO DISCONTINUO)
DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	RVOE ES/060/2018 CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2018	NO ESCOLARIZADA

II.4 Que el presente Convenio General de Colaboración tiene como objeto realizar la adjudicación y operación del otorgamiento de becas, a efecto de que las mismas sean otorgadas a **trabajadores, familiares y estudiantes de "EL COBAEV"**.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.



III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consigna, manifestando sujetarse en todo momento a las disposiciones oficiales en materia de igualdad de género.

III.3. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que, expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"**, consideran oportuno suscribir el presente Convenio General de Colaboración, con base en las declaraciones asentadas y comprometiéndose a la coordinación de sus esfuerzos, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA UNIVERSIDAD" pone a disposición:

BECAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURAS:

NIVEL	INSCRIPCIÓN SEMESTRAL	COLEGIATURA MENSUAL NORMAL	COLEGIATURA MENSUAL CON BECA POR CONVENIO
LICENCIATURA	\$1,400.00	\$2000.00	\$550.00

Ninguna de las modalidades de becas contempla el pago de inscripción, uniforme, credencial y material didáctico por lo que serán obligatorios los pagos correspondientes.

Para los días:

Viernes vespertino de 15:00- 20:00 hrs.

Sábado de 9:00 a 14:00 hrs.

BECAS EN ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍAS

NIVEL	INSCRIPCIÓN SEMESTRE Y/O CUATRIMESTRE	COLEGIATURA NORMAL	COLEGIATURA CON DESCUENTO POR CONVENIO
MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA SOCIAL Y POLITICA. Y MAESTRIA EN HABILIDADES GERENCIALES	\$600.00 CUATRIMESTRE	\$2500.00	\$1375.00 MENSUAL
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	\$600.00 SEMESTRE	\$2.500.00	\$1375.00 MENSUAL
MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA	SIN INSCRIPCIÓN	\$2500.00	\$1000.00 MENSUAL
MAESTRIA EN SEGURIDAD PÚBLICA	SIN INSCRIPCIÓN	\$2500.00	\$1350.00 MENSUAL

DOCTORADOS

NIVEL	INSCRIPCIÓN	COLEGIATURA MENSUAL NORMAL	COLEGIATURA CON DESCUENTO POR CONVENIO
DOCTORADO EN ALTA DIRECCIÓN	\$1,600.00 por mes	\$3000.00	\$1630.00
DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$1500.00	\$3,000.00	\$1,500.00

SEGUNDA. "LA UNIVERSIDAD" ofrece las becas mencionadas en la Cláusula anterior, con costos preferenciales a todo aspirante de **"EL COBAEV"** cuyos padres o tutores presenten Constancia por parte de la dependencia. El beneficio de beca podrá ser mantenido durante todo el programa académico.



TERCERA. "EL COBAEV" deberá respetar los lineamientos institucionales de la beca, dictados por el Reglamento Institucional de **"LA UNIVERSIDAD"**.

CUARTA. "EL COBAEV" a cambio de la colaboración surgida del presente Convenio General, conforme a las acciones realizadas por **"LA UNIVERSIDAD"** y las becas que por su conducto aporta, se compromete a:

- a) Incluir los programas académicos que ofrece **"LA UNIVERSIDAD"** en la oferta educativa que se presenta por **"EL COBAEV"** a sus trabajadores.
- b) Permitirá a **"LA UNIVERSIDAD"**, la impresión de volantes y carteles promocionales, en donde se explique los beneficios del Convenio General de Colaboración, así como la invitación para ingresar al Instituto con los privilegios de beca.
- c) Para la difusión y cada uno de los eventos de este Convenio General de Colaboración con nuestros trabajadores, docentes y alumnos, es obligación tanto de **"LA UNIVERSIDAD"** hacerlo de manera externa, como de **"EL COBAEV"** de manera interna.

QUINTA. "LA UNIVERSIDAD" se encuentra facultada para limitar la admisión de alumnos, en caso de no cumplir con los requisitos de inscripción que la Institución marca en su Reglamento.

SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración, **entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2024.** **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por concluido el convenio, comunicándolo por escrito con diez días naturales de anticipación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio General de Colaboración, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los costos pactados, así como los derechos obtenidos por las y los estudiantes beneficiados en el presente Convenio General de Colaboración.

SÉPTIMA. - "EL COBAEV" no tiene responsabilidad alguna en cuanto al incumplimiento de los trabajadores, docentes, alumnos con los requisitos que **"LA UNIVERSIDAD"** fije para aceptarlos como alumnos, así como igualmente no tendrá responsabilidad alguna, en caso de conflictos surgidos entre los aspirantes o becarios, por controversias relativas al cumplimiento de **"LA UNIVERSIDAD"** para con ellos.

OCTAVA. El presente Convenio General de Colaboración contempla la posibilidad de firmar convenios específicos o complementarios entre **"LA**





UNIVERSIDAD” y **“EL COBAEV”** derivados del presente para ampliar o mejorar los alcances del proyecto, así como para optimizar y profundizar la relación de ambas partes, o inclusive, anexos de ejecución relativos a este pacto, en el desarrollo y cumplimiento de los fines perseguidos por **“LAS PARTES”**.

NOVENA. “LA UNIVERSIDAD” enviará de forma trimestral a **“EL COBAEV”**, estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de **“EL COBAEV”** con la firma del presente Convenio General de Colaboración, para lo cual se incluye el Anexo Único, mismo que deberá enviarse al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx

DÉCIMA. - RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN. Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **“LAS PARTES”** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

Por **“LA UNIVERSIDAD”** se designa para el seguimiento correspondiente a la M. en C. Susan Elaens Cárdenas Delgado, en su carácter de Coordinadora de Vinculación, con número de teléfono 2288172322 y correo electrónico vinculacion@univaeh.edu.mx de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por **“EL COBAEV”**, se designa para el seguimiento correspondiente, al Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** convienen en que para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, no existirá relación laboral alguna entre ambas, ya sea directa, solidaria o en sustitución, entre **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL COBAEV”**.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre **“LAS PARTES”**, serán resueltas por las mismas por común acuerdo, y sólo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

POR "EL COBAEV"



Dr. Andrés Aguirre Juárez
Director General y Representante
Legal

POR "LA UNIVERSIDAD"



L.C. Ignacio Méndez Pineda
Representante Legal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALTOS ESTUDIOS HISPANOAMERICANA (UNIVAEH) Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.



